

COMETIDO FUNCIONARIO/VIATICO

DECRETO MUNICIPAL N° 597. -

DALCAHUE, 23 de Julio del 2018.-

VISTOS: El Cometido Funcionario N° 734. Los Artículos 75, 63, 65, 66, 67 y 97 (letra e) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12 inciso cuarto 56 y 63; de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO

ORDENASE: Los siguientes trabajos

1. **Don Ramón Bahamonde Bahamonde, Auxiliar grado 13° de la E.M.S, Don Luis Oyarzo Vargas, A Contrata grado 18° de la E.M.S, Don Franco Bahamonde Millapinda, A Contrata grado 18° de la E.M.S, Don Francisco Bahamonde Bahamonde, A Contrata grado 18° de la E.M.S, Don Alejandro Díaz Garnica, A Contrata grado 15° de la E.M.S:** Ramon realiza perfilado de camino el Chilcon sector de Dallico (**viatico**) Luis realiza traslado de material a diversos sectores (**sin viatico**) Franco realiza trabajo en vertedero con Retroexcavadora (**sin viatico**) Francisco realiza traslado de camión a taller (**sin viatico**) Alejandro realiza traslado de operadores a patio municipal y posteriormente se traslada a la comuna de Castro al taller mecanico (**sin viatico**) el día 23/07/2018 desde las 08:00 a 17:00 horas. Dicho cometido se realizará con Motoniveladora FTFP – 58, Camion FHBW – 33, Retroexcavadora JYTY – 47, Camion BGRR – 24, Camioneta GCPL – 17.

IMPUTESE: El gasto AI 215.21.02.004.006- 215.21.01.004.006 Comisiones de servicios en el País, 215.21.03.001- 215.21.03.002.

La rendición de los pasajes y otros gastos deberá efectuarse a más tardar 10 días a contar de la fecha realizada el cometido.-

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



RODRIGO ADALIO SOTO GOMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.

RASG/MAAB/RCCC/pyoa